



RAD No. 2017-00200-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que llego procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De San Marcos, Sucre, el Oficio Nro.0338 del veinticuatro (24) de abril de 2024, mediante el cual se comunica el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiséis (26) de abril de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.
Sincelejo, Sucre, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que llegó procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De San Marcos, Sucre, el Oficio Nro.0338 del veinticuatro (24) de abril de 2024, mediante el cual se comunica el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente asunto, el cual fue ordenado dentro del Proceso Ejecutivo Singular que se tramita en ese Despacho a instancia de **LAUREANO SEQUEA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.104.425.262 contra el integrante de la parte aquí ejecutada, **JULIO MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 18.856.351, mediante Proveído adiado diecinueve (19) de abril de 2024, radicado bajo el número 2021-00186-00, se tendrá por consumado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Téngase por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este proceso, por haberlo ordenado el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre, dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por **LAUREANO SEQUEA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.104.425.262 contra el integrante de la parte aquí ejecutada, **JULIO MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 18.856.351, radicado bajo el número 2021-00186-00, ordenado mediante Proveído del diecinueve (19) de abril de 2024, comunicado con Oficio No. 0338 del veinticuatro (24) de abril del mismo mes y año.

Ofíciense para lo pertinente por secretaria al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De San Marcos, Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efd145a44f74cb552c5fe511530c2f15222968eb6fa66ee2524fc63bf5c8e41**

Documento generado en 26/04/2024 02:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>